

**RESOLUCIÓN SOBRE LA INNECESARIEDAD DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, APROBADOS MEDIANTE DECRETO 104/2011, DE 19 DE ABRIL.”**

El artículo 45.1 f) de la Ley 6/2006, 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exime del trámite de audiencia a la ciudadanía, en sus diversas formas reguladas en la letra d), a las disposiciones de carácter organizativo del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Dada la naturaleza organizativa del proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento, tramitado por este Órgano Directivo, queda exento del cumplimiento de dicho trámite por cuanto se limita a regular aspectos organizativos, relativos a la estructura y organización de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

EL VICECONSEJERO  
Sergio Arjona Jiménez

Avda. Manuel Siurot, nº 50

41071 - Sevilla



SERGIO ARJONA JIMENEZ - VICECONSEJERO		06/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	